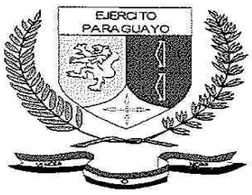

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 33

LCO Nº 08/18

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"

EMPRESA: BOSZ S.R.L.

Teléfono: UOC N° 021 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 33/2018

PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES." EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2018.- ID N° 346.593.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **JORGE ANDRES BOBEDA PICASSO** , con **C.I.C. Nº 994.274**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **BOSZ S.R.L.., R.U.C. Nº 80054477-3**, domiciliada en la calle Jose Rivera Nº 1087 c/ Tte. 2do Benigno Villamayor, de la ciudad de Asuncion, con **Teléf. N° 226-157**, **e-mail: boszsrl@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2018**, adjudicada por Resolución Nº 50 de fecha 09 de Julio de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución N° 50/18, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 240 – Objeto del Gasto Específico – (FF 10) Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **346.593.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2018 – PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 50, de fecha 09 de Julio de 2018.----------

BOSZ S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE Nº 05		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERIA)					BOSZ S.R.L.	
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Contrato Abierto	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario Iva Incluido(**)	Precio Total Iva Incluido(**)
1		**Reparación de techo, incluye en:**					161.000	161.000
1.1	72101601-001	Demolición de 800 mts2 de tejas antiguas existente.	M2	Si	1	Evento	41.000	41.000
1.2		Colocación de 800m2 de techo de tejas y tejuelones cerámicos de 1ª aislación con cartón asfáltico con terminación de boca teja y mojinete y tapa doble	M2	Si	1	Evento	120.000	120.000
2	72153507-001	**Servicio de limpieza general de la construccion, Incluye en:**					250.000	250.000
2.1		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad	Si	1	Evento	250.000	250.000
						TOTAL		411.000
*Monto mínimo		65.000.000.- Gs.....						
*Monto máximo		130.000.000.- Gs.....						

LOTE Nº 06		MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (CIMEE)					BOSZ S.R.L.	
Items(*)	Cod. Catalogo (*)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (*)	Unidad de Medida (*)	Contrato Abierto	Cantidad (*)	Presentacion (*)	Precio Unitario Iva Incluido(**)	Precio Total Iva Incluido(**)
1		**Servicio de demolición (cocina, comedor y galerías), incluye en:**					1.707.075	1.707.075
1.1		Demolición de azulejado, incluye retiro de escombros	M2	Si	1	Evento	10.800	10.800
1.2		Demolición de piso, incuye retiro de escombros	Unidad	Si	1	Evento	10.800	10.800
1.3	72101601-001	Demolición de zócalo, incluye retiro de escombros	GL	Si	1	Evento	4.725	4.725
1.4		Demolición de cielorraso. Incluye retiro de escombros	Unidad	Si	1	Evento	20.250	20.250
1.5		Demolición de instalaciones eléctricas existentes	Unidad	Si	1	Evento	810.000	810.000
1.6		Demolición de instalaciones de desague cloacal existentes	M2	Si	1	Evento	810.000	810.000
1.7		Demolición de mesada de mamposteria	M2	Si	1	Evento	40.500	40.500
2		**Reparacion de revoque de Pared, Incluye en:**					276.750	276.750
2.1	72101601-001	Demolición de techo de tejas y tejuelitas, incluye retiro de escombros	M2	Si	1	Evento	20.250	20.250
2.2		Colocación de techo de tejuelones y tejas	M2	Si	1	Evento	256.500	256.500
3	72102602-001	**Mantenimiento y reparación de puertas, incuye en:**					25.000	25.000
3.1		Mantenimiento y reparación de puertas (Desmonte de puertas)	M2	Si	1	Evento	25.000	25.000
4	72131601-005	**Mamposteria, incluye en:**					180.000	180.000
4.1		Mamposteria de elevación de 0,15m. De ladrillo común para mesadas	M2	Si	1	Evento	180.000	180.000
5	72131601-008	**Reparación de revoque, incluye en:**					50.000	50.000
5.1		Revoques (revoque interior filtrado)	Unidad	Si	1	Evento	50.000	50.000
6		**Colocación de Pisos, contrapisos , inlcuye en:**					283.000	283.000
6.1	72131601-09	Colocación de contrapisos (Carpeta para piso cerámico)	M2	Si	1	Evento	40.000	40.000
6.2		Colocación de contrapisos (Piso tipo porcelanato mate, en cocina, cepósitos y comedor)	M2				121.500	121.500
6.3		Colocación de contrapisos (Piso tipo porcelanato mate en galeria)	Unidad	Si	1	Evento	121.500	121.500
7		**Reparación de zócalo, incluye en:**					463.000	463.000
7.1		Reparación de zócalo de porcelanato en cocina, depósitos y comedor	ML	Si	1	Evento	121.500	121.500
7.2	72101607-004	Reparación de zócalo en galeria	ML	Si	1	Evento	121.500	121.500
7.3		Reparación de zócalo de granito sobre mesada	ML	Si			110.000	110.000
7.4		Reparación de zócalo inferior de granito sobre mesada	ML	Si	1	Evento	110.000	110.000
8		**Servicio de pintura, Incluye en:**					180.000	180.000
8.1		Servicio de pintura (pintura interior al látex acrílico con enduide)	M2	Si	1	Evento	40.000	40.000
8.2	72102304-001	Servicio de pintura (Pintura de cielorraso al latex con enduido)	M2	Si	1	Evento	40.000	40.000
8.3		Servicio de pintura (Pintura sintética de aberturas de madera)	M2	Si	1	Evento	50.000	50.000
8.4		Servicio de pintura (Pintura sintética de aberturas metálicas)	M2	Si	1	Evento	50.000	50.000
9		**Mantenimiento y reparación de puertas, incluye en:**					5.047.500	5.047.500
9.1	72102304-006	Puerta tipo tablero de 0.80 x 2.10m Incluye herrajes, cerradura, marco y contramarco.	Unidad	Si	1	Evento	1.400.000	1.400.000
9.2		Puerta tipo placa de 1.00 x 2.10 m. Inlcuye herrajes, cerradura, marco y contramarco.	Unidad	Si	1	Evento	1.147.500	1.147.500
9.3		Puerta tipo tablero de 1.60 x 2.10 m. Incluye herrajes, cerradura, marco y contramarco.	Unidad	Si	1	Evento	2.500.000	2.500.000

10	72102508-003	**Revestimiento de azulejos, Incluye en:**					130.000	130.000
10.1		Revestimiento de azulejos en la parte del comedor	M2	Si	1	Evento	130.000	130.000
11	72102508-999	**Mesada de mampostería con revestimiento, incluye en:**					800.000	800.000
11.1		Mesada de mampostería con revestimiento (mesada de granito natural)	M2	Si	1	Evento	800.000	800.000
12	72101601-002	**Montaje, desmontaje de cielorraso, incluye en:**					119.000	119.000
12.1		Colocación de cielorraso de yeso.	M2	Si	1	Evento	119.000	119.000
13	72102602-004	**Servicio de limpieza general de la construccion, Incluye en:**					145.800	145.800
13.1		Reposición de vidrio de 4mm 72x16	Unidad	Si	1	Evento	54.000	54.000
13.2		Reposición de vidrio de 4mm 70x10	Unidad				51.300	51.300
13.3		Reposición de vidrio de 4mm 56x10	Unidad	Si	1	Evento	40.500	40.500
14	72101510-001	**Mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias, incluye en:**					2.600.000	2.600.000
14.1		Instalación de agua corriente	Unidad	Si	1	Evento	300.000	300.000
14.2		Instalación de desague cloacal hasta el primer registro	Unidad	Si	1	Evento	300.000	300.000
14.3		Reparación de registro cloacal 40x40 con tapa de hormigón	Unidad	Si	1	Evento	500.000	500.000
14.4		Reparación de pileta de acero inoxidable	Unidad	Si	1	Evento	1.500.000	1.500.000
15	72101510-009	**Reparación de desague pluvial, incluye en:**					217.000	217.000
15.1		Construcción de una canaleta alero desarrollo 40cm chapa N° 24	Unidad	Si	1	Evento	117.000	117.000
15.2		Construcción de canaleta de bajada	Unidad			Evento	100.000	100.000
16	72101510-001	**Mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias, incluye en:**					3.950.000	3.950.000
16.1		Instalación de un tablero principal del sector. Incluye alimentación, distribución y protección	Unidad	Si	1	Evento	2.600.000	2.600.000
16.2		Colocación de bocas para tomacorrientes	Unidad	Si	1	Evento	170.000	170.000
16.3		Colocación de bocas para puntos de luces	Unidad	Si	1	Evento	170.000	170.000
16.4		Instalaciones de ventiladores de techo	Unidad	Si	1	Evento	500.000	500.000
16.5		Provisión de colocación de artefactos de iluminación tipo panel de embutir led	Unidad	Si	1	Evento	255.000	255.000
16.6		Provisión y colocación de artefacto tipo fluorescente 2x40w	Unidad	Si	1	Evento	255.000	255.000
17	72102602-007	**B) Desmontaje y/o Colocacion de mampara (Refaccion de Cuadra de Tropas), Incluye en:**					500.000	500.000
17.1		Provisión y colocación de tabique de placa yeso cartón estándar. Altura máxima 6,50 m.)	M2	Si	1	Evento	250.000	250.000
17.2		Provisión y Colocacion de mamparas.	M2	Si	1	Evento	250.000	250.000
18	72102602-001	**Mantenimiento y reparacion de puertas, Incluye en:**					2.200.000	2.200.000
18.1		Provisión y colocación de Puerta tipo placa de 1,00x2,10 m. Incluye herrajes, cerradura, marco y contramarco.	Unidad	Si	1	Evento	1.100.000	1.100.000
18.2		Provision y Colocacion de Puerta de Eucatel 0,70 x 2m. Incluye Herrajes	Unidad	Si	1	Evento	1.100.000	1.100.000
19	72131601-012	**Servicio de pintura, Incluye en:**					80.000	80.000
19.1		Pintura interior al látex base de sellador acrilico con enduido	M2	Si	1	Evento	40.000	40.000
19.2		Pintura al barniz de aberturas de madera	M2	Si	1	Evento	40.000	40.000
20	76111702-001	**Servicio de limpieza general de la construccion, Incluye en:**					2.800.000	2.800.000
20.1		Retiro de escombros.	Unidad	Si	1	Evento	1.400.000	1.400.000
20.2		Servicio de limpieza general de la construccion (Limpieza de la obra al termino de los trabajos realizados).	Unidad	Si	1	Evento	1.400.000	1.400.000
						TOTAL		21.754.125

*Monto mínimo	113.581.675.- Gs.....
*Monto máximo	227.163.350.- Gs.....

BOSZ S.R.L										
EJERCICIO 2018										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO
2	10	6	0	240	10	1	11	1° DI	481-511	130.000.000
2	15	1	0	240	10	1	11	CIMEE	754-891/751-200	227.163.350
TOTAL										357.163.350

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * EJERCITO PARAGUAYO

BOSZ S.R.L

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados.----------

7.2 La Convocante remitirá la orden o solicitud de servicio al Contratista, quien en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibirla, deberá responder a las solicitudes de servicios, poniendo a disposición de la contratante sus servicios. Las horas de la iniciación de los trabajos estarán sujetas a lo determinado por la Contratante para cada servicio. Los trabajos deberán incluir el servicio de limpieza y retiro de los desechos provocados, dejando el lugar en condiciones adecuadas para el uso al cual están destinadas las áreas y/o dependencias.----------

7.3 El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores de Edificios con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada servicio, que se fijará de acuerdo al volumen del trabajo, una vez autorizado los trabajos correspondientes. El contratista dispondrá de hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la verificación del trabajo a ser realizado, para hacer llegar a las Giradurías componentes del Comando del Ejército el presupuesto correspondiente en función a los precios adjudicados de acuerdo al Contrato y las cantidades a realizarse de cada servicio, para su aprobación o rechazo por parte de la Contratante.----------

7.4 La recepción definitiva de los servicios de mantenimiento y/o reparación realizados, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Patrimonio de cada Giraduria responsable. Para mejor coordinación, comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército- Sito: (Anda nueva Autopista Nú Guazú, Teléfono: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0,15% (cero coma quince por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso en la prestación de los servicios.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajucicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

BOSZ S.R.L.

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto/servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.--------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL Gs.- 357.163.350-** (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) y un **MONTO MINIMO TOTAL Gs.- 178.581.675.-** (GUARANIES CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), para el **Ejercicio Fiscal 2018**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

BOSZ S.R.L.

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra/Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra/ Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10(Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2018. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

BOSZ S.R.L.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,03 % *(cero coma cero tres por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,03%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas o adecuar los servicios en un plazo no mayor a 2 (dos) días habiles, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto y/o servicio adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 2 (dos) días habiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Cláusula Quinta de la Linea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición/adecuación.----------

BOSZ S.R.L.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2018.----------

BOSZ S.R.L.

JORGE ANDRES BOBEDA PICASSO
C. I. Nº 994.274
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE